

SECCIÓN VIII — DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO

INGRESOS — INGRESOS PROPIOS

Cifras

Título	Denominación	Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
4	Ingresos procedentes de personas vinculadas a las instituciones y otros organismos de la Unión	1 204 725	1 162 126	1 078 610,00
6	Contribuciones y restituciones en el marco de los acuerdos y programas de la Unión	p.m.	p.m.	0,—
9	Ingresos diversos	p.m.	p.m.	14 563,00
	Total	1 204 725	1 162 126	1 093 173,00

TÍTULO 4 — INGRESOS PROCEDENTES DE PERSONAS VINCULADAS A LAS INSTITUCIONES Y OTROS ORGANISMOS DE LA UNIÓN

Cifras

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
4 0	Impuestos y retenciones diversas	663 884	626 986	571 546,00
4 1	Contribuciones al régimen de pensiones	540 841	535 140	507 064,00
	Título 4 — Total	1 204 725	1 162 126	1 078 610,00

CAPÍTULO 4 0 — IMPUESTOS Y RETENCIONES DIVERSAS

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011	2011/2013
4 0	Impuestos y retenciones diversas				
4 0 0	<i>Ingresos procedentes del impuesto aplicado a las retribuciones, salarios e indemnizaciones de los miembros de la institución, los funcionarios, los otros agentes y los beneficiarios de una pensión</i>	594 938	560 068	503 281,00	84,59 %
4 0 4	<i>Producto de la exacción especial que afecta a las retribuciones de los miembros de la institución, funcionarios y demás agentes en activo</i>	68 946	66 918	68 265,00	99,01 %
	Capítulo 4 0 — Total	663 884	626 986	571 546,00	86,09 %

Artículo 4 0 0 — Ingresos procedentes del impuesto aplicado a las retribuciones, salarios e indemnizaciones de los miembros de la institución, los funcionarios, los otros agentes y los beneficiarios de una pensión

Cifras

Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
594 938	560 068	503 281,00

Comentarios

Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de la Unión Europea y, en particular, su artículo 12

Reglamento nº 422/67/CEE, nº 5/67/Euratom del Consejo, de 25 de julio de 1967, por el que se establece el régimen pecuniario del Presidente y de los miembros de la Comisión, del Presidente, los jueces, los abogados generales y el secretario del Tribunal de Justicia de las Comunidades, del Presidente, los miembros y el secretario del Tribunal de Primera Instancia, así como del Presidente, los miembros y el secretario del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (DO 187 de 8.8.1967, p. 1).

Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 260/68 del Consejo, de 29 de febrero de 1968, por el que se fijan las condiciones y el procedimiento de aplicación del impuesto establecido en beneficio de las Comunidades Europeas (DO L 56 de 4.3.1968, p. 8).

Decisión 94/262/CECA, CE, Euratom del Parlamento Europeo, de 9 de marzo de 1994, sobre el Estatuto del Defensor del Pueblo y sobre las condiciones generales del ejercicio de sus funciones (DO L 113 de 4.5.1994, p. 15), y, en particular, su artículo 10, apartados 2 y 3.

Artículo 4 0 4 — Producto de la exacción especial que afecta a las retribuciones de los miembros de la institución, funcionarios y demás agentes en activo

Cifras

Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
68 946	66 918	68 265,00

Comentarios

Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de la Unión Europea y, en particular, su artículo 12.

Reglamento nº 422/67/CEE, nº 5/67/Euratom del Consejo, de 25 de julio de 1967, por el que se establece el régimen pecuniario del Presidente y de los miembros de la Comisión, del Presidente, los jueces, los abogados generales y el secretario del Tribunal de Justicia de las Comunidades, del Presidente, los miembros y el secretario del Tribunal de Primera Instancia, así como del Presidente, los miembros y el secretario del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (DO 187 de 8.8.1967, p. 1).

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y, en particular, su artículo 66 *bis*, y Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

Decisión 94/262/CECA, CE, Euratom del Parlamento Europeo, de 9 de marzo de 1994, sobre el Estatuto del Defensor del Pueblo y sobre las condiciones generales del ejercicio de sus funciones (DO L 113 de 4.5.1994, p. 15), y, en particular, su artículo 10, apartados 2 y 3.

CAPÍTULO 4 1 — CONTRIBUCIONES AL RÉGIMEN DE PENSIONES

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011	2011/2013
4 1	Contribuciones al régimen de pensiones				
4 1 0	Contribución del personal a la financiación del régimen de pensiones	540 841	535 140	507 064,00	93,75 %
4 1 1	<i>Transferencias o rescates de derechos de pensión por parte del personal</i>	p.m.	p.m.	0,—	
4 1 2	<i>Contribución de los funcionarios y otros agentes en excedencia por interés personal al régimen de pensiones</i>	p.m.	p.m.	0,—	
	Capítulo 4 1 — Total	540 841	535 140	507 064,00	93,75 %

Artículo 4 1 0 — Contribución del personal a la financiación del régimen de pensiones

Cifras

Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
540 841	535 140	507 064,00

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y, en particular, su artículo 83, apartado 2.

Artículo 4 1 1 — Transferencias o rescates de derechos de pensión por parte del personal

Cifras

Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y, en particular, su artículo 4, su artículo 11, apartados 2 y 3, y el artículo 48 de su anexo VIII.

Artículo 4 1 2 — Contribución de los funcionarios y otros agentes en excedencia por interés personal al régimen de pensiones

Cifras

Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y, en particular, su artículo 40, apartado 3, y el artículo 17 del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

TÍTULO 6 — CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS Y PROGRAMAS DE LA UNIÓN

Cifras

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
6 6	Otras contribuciones y restituciones	p.m.	p.m.	0,—
	Título 6 — Total	p.m.	p.m.	0,—

CAPÍTULO 6 6 — OTRAS CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011	2011/2013
6 6	Otras contribuciones y restituciones				
6 6 0	Otras contribuciones y restituciones				
6 6 0 0	Otras contribuciones y restituciones asignadas — Ingresos afectados	p.m.	p.m.	0,—	
	<i>Artículo 6 6 0 — Subtotal</i>	p.m.	p.m.	0,—	
	Capítulo 6 6 — Total	p.m.	p.m.	0,—	

Artículo 6 6 0 — Otras contribuciones y restituciones

Partida 6 6 0 0 — Otras contribuciones y restituciones asignadas — Ingresos afectados

Cifras

Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Esta partida se destina a acoger, de conformidad con las disposiciones del artículo 18 del Reglamento financiero, los eventuales ingresos no previstos en las otras partes del título 6 y que dan lugar a la apertura de créditos suplementarios destinados a financiar los gastos a que se asignan dichos ingresos.

TÍTULO 9 — INGRESOS DIVERSOS

Cifras

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
9 0	Ingresos diversos	p.m.	p.m.	14 563,00
	Título 9 — Total	p.m.	p.m.	14 563,00

CAPÍTULO 9 0 — INGRESOS DIVERSOS

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011	2011/2013
9 0	Ingresos diversos				
9 0 0	Ingresos diversos	p.m.	p.m.	14 563,00	
	Capítulo 9 0 — Total	p.m.	p.m.	14 563,00	

Artículo 9 0 0 — Ingresos diversos

Cifras

Presupuesto 2013	Presupuesto 2012	Ejecución 2011
p.m.	p.m.	14 563,00

Comentarios

En este artículo se consignarán los ingresos diversos.

GASTOS — GASTOS

Cifras

Título	Denominación	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1	Gastos relativos a las personas vinculadas a la institución	7 701 000	7 491 000	6 755 112,06
2	Inmuebles, mobiliario, material y gastos diversos de funcionamiento	1 612 500	1 403 500	1 373 980,12
3	Gastos resultantes del ejercicio de funciones generales por parte de la institución	573 500	622 000	594 872,32

10	Otros gastos			p.m.	
	Total	9 887 000	9 516 500		8 723 964,50

TÍTULO 1 — GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

Cifras

Título Capítulo	Denominación	MF	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 0	Miembros de la institución	5	541 000	531 000	498 848,50
1 2	Funcionarios y agentes temporales	5	6 678 000	6 478 000	5 913 420,28
1 4	Otros agentes y servicios externos	5	413 000	413 000	286 396,10
1 6	Otros gastos relativos a las personas vinculadas a la institución	5	69 000	69 000	56 447,18
	Título 1 — Total		7 701 000	7 491 000	6 755 112,06

CAPÍTULO 1 0 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011	2011/2013
1 0	Miembros de la institución					
1 0 0	Sueldos, indemnizaciones y asignaciones vinculadas a los sueldos	5.18	383 000	376 000	355 551,26	92,83 %
1 0 2	Indemnizaciones transitorias	5.18		p.m.		
1 0 3	Pensiones	5.18	105 000	102 000	96 173,24	91,59 %
1 0 4	Gastos de misiones	5.18	52 000	52 000	47 124,00	90,62 %
1 0 5	Cursos de idiomas y de informática	5.18	1 000	1 000		
1 0 8	Indemnizaciones y gastos relativos a la entrada en funciones y al cese de las mismas	5.18		p.m.		
	Capítulo 1 0 — Total		541 000	531 000	498 848,50	92,21 %

Artículo 1 0 0 — Sueldos, indemnizaciones y asignaciones vinculadas a los sueldos

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
383 000	376 000	355 551,26

Comentarios

Reglamento nº 422/67/CEE, nº 5/67/Euratom del Consejo, de 25 de julio de 1967, por el que se establece el régimen pecuniario del Presidente y de los miembros de la Comisión, del Presidente, los jueces, los abogados generales y el secretario del Tribunal de Justicia de las Comunidades, del Presidente, los miembros y el secretario del Tribunal de Primera Instancia, así como del Presidente, los miembros y el secretario del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (DO 187 de 8.8.1967, p. 1), y, en particular, sus artículos 4 bis, 11 y 14.

Decisión 94/262/CECA, CE, Euratom del Parlamento Europeo, de 9 de marzo de 1994, sobre el Estatuto del Defensor del Pueblo y sobre las condiciones generales del ejercicio de sus funciones (DO L 113 de 4.5.1994, p. 15).

Este crédito se destina a cubrir la financiación de los sueldos, indemnizaciones y otras asignaciones relativas a la remuneración del Defensor del Pueblo Europeo, concretamente las contribuciones de las instituciones al seguro contra los riesgos de enfermedad y contra los riesgos de accidente y de enfermedad profesional, las asignaciones por nacimiento, las indemnizaciones previstas en caso de fallecimiento, los reconocimientos médicos anuales, etc.

Este crédito se destina asimismo a cubrir el pago de los coeficientes correctores, así como las incidencias de las posibles adaptaciones de las remuneraciones y de las pensiones que decida el Consejo durante el ejercicio.

Artículo 1 0 2 — Indemnizaciones transitorias

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
	p.m.	

Comentarios

Reglamento nº 422/67/CEE, nº 5/67/Euratom del Consejo, de 25 de julio de 1967, por el que se establece el régimen pecuniario del Presidente y de los miembros de la Comisión, del Presidente, los jueces, los abogados generales y el secretario del Tribunal de Justicia de las Comunidades, del Presidente, los miembros y el secretario del Tribunal de Primera Instancia, así como del Presidente, los miembros y el secretario del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (DO 187 de 8.8.1967, p. 1), y, en particular, su artículo 7.

Este crédito se destina a cubrir la indemnización transitoria y las asignaciones familiares así como los coeficientes correctores de los países de residencia.

Artículo 1 0 3 — Pensiones

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
105 000	102 000	96 173,24

Comentarios

Reglamento nº 422/67/CEE, nº 5/67/Euratom del Consejo, de 25 de julio de 1967, por el que se establece el régimen pecuniario del Presidente y de los miembros de la Comisión, del Presidente, los jueces, los abogados generales y el secretario del Tribunal de Justicia de las Comunidades, del Presidente, los miembros y el secretario del Tribunal de Primera Instancia, así como del Presidente, los miembros y el secretario del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (DO 187 de 8.8.1967, p. 1), y, en particular, sus artículos 8, 9, 15 y 18.

Este crédito se destina a cubrir las pensiones de jubilación y el coeficiente corrector del país de residencia de los miembros, así como las pensiones de viudedad y orfandad y los coeficientes correctores del país de residencia.

Artículo 1 0 4 — Gastos de misiones

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
52 000	52 000	47 124,00

Comentarios

Reglamento nº 422/67/CEE, nº 5/67/Euratom del Consejo, de 25 de julio de 1967, por el que se establece el régimen pecuniario del Presidente y de los miembros de la Comisión, del Presidente, los jueces, los abogados generales y el secretario del Tribunal de Justicia de las Comunidades, del Presidente, los miembros y el secretario del Tribunal de Primera Instancia, así como del Presidente, los miembros y el secretario del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (DO 187 de 8.8.1967, p. 1), y, en particular, su artículo 6.

Este crédito se destina a cubrir los gastos de viaje y el pago de las dietas de misión, así como los gastos accesorios o excepcionales en que se incurra con motivo de la ejecución de una misión.

El importe de los ingresos afectados según el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 1 000 EUR.

Artículo 1 0 5 — Cursos de idiomas y de informática

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 000	1 000	

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de participación en cursos de idiomas u otros seminarios de perfeccionamiento profesional.

Artículo 1 0 8 — Indemnizaciones y gastos relativos a la entrada en funciones y al cese de las mismas

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
	p.m.	

Comentarios

Reglamento nº 422/67/CEE, nº 5/67/Euratom del Consejo, de 25 de julio de 1967, por el que se establece el régimen pecuniario del Presidente y de los miembros de la Comisión, del Presidente, los jueces, los abogados generales y el secretario del Tribunal de Justicia de las Comunidades, del Presidente, los miembros y el secretario del Tribunal de Primera Instancia, así como del Presidente, los miembros y el secretario del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (DO 187 de 8.8.1967, p. 1), y, en particular, su artículo 5.

Este crédito se destina a cubrir los gastos de viaje (incluidos los miembros de la familia) en los que se incurra con motivo de la entrada en funciones o del cese de las mismas, las indemnizaciones compensatorias de los gastos de instalación y de reinstalación con ocasión de la entrada en funciones o del cese de las mismas, y los gastos de mudanza con motivo de la entrada en funciones o del cese de las mismas.

CAPÍTULO 1 2 — FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011	2011/2013
1 2	Funcionarios y agentes temporales					
1 2 0	Retribución y otros derechos					
1 2 0 0	Sueldos y asignaciones	5.18	6 650 000	6 450 000	5 816 250,55	87,46 %
1 2 0 2	Horas extraordinarias remuneradas	5.18	3 000	3 000	3 295,67	109,86 %
1 2 0 4	Derechos vinculados a la entrada en funciones, traslado o cese	5.18	25 000	25 000	93 874,06	375,50 %
	<i>Artículo 1 2 0 — Subtotal</i>		6 678 000	6 478 000	5 913 420,28	88,55 %
1 2 2	Indemnizaciones después del cese en funciones anticipado					
1 2 2 0	Indemnizaciones en caso de cese por interés del servicio	5.18		p.m.		
1 2 2 2	Indemnizaciones por cese definitivo de las funciones y régimen de jubilación especial para los funcionarios y los agentes temporales	5.18		p.m.		
	<i>Artículo 1 2 2 — Subtotal</i>			p.m.		
	Capítulo 1 2 — Total		6 678 000	6 478 000	5 913 420,28	88,55 %

Comentarios

Se ha aplicado una reducción a tanto alzado del 2% a los créditos consignados en el presente capítulo.

Artículo 1 2 0 — Retribución y otros derechos

Partida 1 2 0 0 — Sueldos y asignaciones

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
6 650 000	6 450 000	5 816 250,55

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

Este crédito se destina principalmente a cubrir, para los funcionarios y agentes temporales que ocupan un puesto previsto en la plantilla de personal:

- los sueldos, indemnizaciones y complementos derivados de los sueldos,
- el seguro contra los riesgos de enfermedad, accidente y enfermedad profesional y otros gastos sociales,
- las indemnizaciones a tanto alzado por horas extraordinarias,
- los demás complementos e indemnizaciones diversas,
- el pago de los gastos de viaje para el funcionario o el agente temporal, para su cónyuge y para las personas a su cargo, del lugar de destino al lugar de origen,
- las incidencias de los coeficientes correctores aplicables a la retribución y a la parte de los emolumentos transferidos a un país distinto del lugar de destino,
- la cobertura de desempleo de los agentes temporales, así como los pagos que la institución deba satisfacer en favor de los agentes temporales con objeto de constituir o mantener sus derechos a pensión en su país de origen.

Partida 1 2 0 2 — Horas extraordinarias remuneradas

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
3 000	3 000	3 295,67

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y, en particular, su artículo 56 y su anexo VI.

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

Este crédito se destina a cubrir el pago de las horas extraordinarias en las condiciones previstas en las disposiciones antes mencionadas.

Partida 1 2 0 4 — Derechos vinculados a la entrada en funciones, traslado o cese

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
25 000	25 000	93 874,06

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

Este crédito se destina a cubrir:

- los gastos de viaje de los funcionarios y agentes temporales (incluidos los miembros de su familia) con ocasión de su entrada en funciones, de su cese en el servicio o de su traslado que impliquen un cambio de lugar de destino,
- las indemnizaciones de instalación y nueva instalación y los gastos de mudanza de los funcionarios y agentes temporales obligados a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o por motivo de su destino a un nuevo lugar de servicio, así como por motivo del cese definitivo en sus funciones seguido de una nueva instalación en otra localidad,
- las indemnizaciones diarias que se deban a los funcionarios y agentes temporales que justifiquen estar obligados a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o al ser destinados a un nuevo lugar de servicio,
- la indemnización de despido de los funcionarios en prácticas despedidos por ineptitud manifiesta,
- la indemnización de rescisión del contrato de un agente temporal por parte de la institución.

Artículo 1 2 2 — Indemnizaciones después del cese en funciones anticipado

Partida 1 2 2 0 — Indemnizaciones en caso de cese por interés del servicio

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
	p.m.	

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y, en particular, sus artículos 41 y 50 y su anexo IV.

Este crédito se destina a cubrir las indemnizaciones que deben abonarse a los funcionarios:

- declarados en excedencia forzosa por una reducción del número de puestos de trabajo de su institución,
- que ocupen puestos de trabajo de los grados AD 16 o AD 15 y que sean cesados por interés del servicio.

Cubre asimismo la cuota patronal del seguro contra los riesgos de enfermedad, así como la incidencia de los coeficientes correctores aplicables a estas indemnizaciones.

Partida 1 2 2 2 — Indemnizaciones por cese definitivo de las funciones y régimen de jubilación especial para los funcionarios y los agentes temporales

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
	p.m.	

Comentarios

Reglamento (CECA, CEE, Euratom) n° 3518/85 del Consejo, de 12 de diciembre de 1985, por el que se establecen medidas específicas relativas al cese definitivo en sus funciones de los funcionarios de las Comunidades Europeas con motivo de la adhesión de España y de Portugal (DO L 335 de 13.12.1985, p. 56) y Reglamento (CE, Euratom, CECA) n° 2688/95 del Consejo, de 17 de noviembre de 1995, por el que se establecen medidas especiales de cese definitivo en sus funciones de funcionarios de las Comunidades Europeas con motivo de la adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia (DO L 280 de 23.11.1995, p. 1).

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y, en particular, sus artículos 64 y 72.

Este crédito se destina a cubrir:

- las indemnizaciones que deban pagarse en aplicación del Estatuto o del Reglamento (CECA, CEE, Euratom) n° 3518/85 o del Reglamento (CE, Euratom, CECA) n° 2688/95,
- la cuota patronal del seguro contra los riesgos de enfermedad de los beneficiarios de las indemnizaciones,
- la incidencia de los coeficientes correctores aplicables a las distintas indemnizaciones.

CAPÍTULO 14 — OTROS AGENTES Y SERVICIOS EXTERNOS

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011	2011/2013
14	Otros agentes y servicios externos					
140	Otros agentes y personal externo					
1400	Otros agentes	5.18	313 000	200 000	201 702,32	64,44 %
1404	Períodos de prácticas, subvenciones e intercambios de funcionarios	5.18	100 000	213 000	84 693,78	84,69 %
	<i>Artículo 140 — Subtotal</i>		413 000	413 000	286 396,10	69,35 %
	Capítulo 14 — Total		413 000	413 000	286 396,10	69,35 %

Artículo 140 — Otros agentes y personal externo

Partida 1400 — Otros agentes

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
313 000	200 000	201 702,32

Comentarios

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

Este crédito se destina fundamentalmente a cubrir:

- la retribución de los otros agentes, incluidos los agentes contractuales y locales y los consejeros especiales (en el sentido del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea), las cuotas patronales a los diferentes regímenes de seguridad social, así como la incidencia de los coeficientes correctores aplicables a las retribuciones de dichos agentes,
- los honorarios del personal retribuido con arreglo a las disposiciones relativas a la prestación de servicios y, en casos especiales, al empleo de personal interino.

Partida 1404 — Períodos de prácticas, subvenciones e intercambios de funcionarios

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
100 000	213 000	84 693,78

Comentarios

Decisión del Defensor del Pueblo Europeo relativa a los períodos de prácticas, y Decisión del Defensor del Pueblo Europeo relativa a los funcionarios internacionales, nacionales y regionales o locales destinados en comisión de servicios en la Oficina del Defensor del Pueblo Europeo.

Este crédito se destina a cubrir:

- una indemnización y los gastos de viaje y de misión para las personas en períodos de prácticas, así como los riesgos de accidente y de enfermedad durante dichos períodos,
- los gastos ocasionados por los movimientos de personal entre el Defensor del Pueblo y el sector público de los Estados miembros o de otros países que se especifican en la reglamentación.

CAPÍTULO 1 6 — OTROS GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011	2011/2013
1 6	Otros gastos relativos a las personas vinculadas a la institución					
1 6 1	Gastos relativos a la gestión del personal					
1 6 1 0	Gastos de contratación de personal	5.18	8 000	8 000	4 115,87	51,45 %
1 6 1 2	Perfeccionamiento profesional	5.18	55 000	55 000	45 000,00	81,82 %
	<i>Artículo 1 6 1 — Subtotal</i>		63 000	63 000	49 115,87	77,96 %
1 6 3	Intervenciones en favor del personal de la institución					
1 6 3 0	Servicio social	5.18		p.m.		
1 6 3 2	Relaciones sociales entre los miembros del personal y otras intervenciones sociales	5.18	6 000	6 000	7 331,31	122,19 %
	<i>Artículo 1 6 3 — Subtotal</i>		6 000	6 000	7 331,31	122,19 %
	Capítulo 1 6 — Total		69 000	69 000	56 447,18	81,81 %

Artículo 1 6 1 — Gastos relativos a la gestión del personal

Partida 1 6 1 0 — Gastos de contratación de personal

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
8 000	8 000	4 115,87

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y, en particular, los artículos 27 a 31 y 33 de su anexo III.

Decisión 2002/620/CE del Parlamento Europeo, del Consejo, de la Comisión, del Tribunal de Justicia, del Tribunal de Cuentas, del Comité Económico y Social, del Comité de las Regiones y del Defensor del Pueblo Europeo, de 25 de julio de 2002, por la que se crea la Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas (DO L 197 de 26.7.2002, p. 53), y Decisión 2002/621/CE de los Secretarios Generales del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, del Secretario del Tribunal de Justicia, de los Secretarios Generales del Tribunal de Cuentas, del Comité Económico y Social y del Comité de las Regiones y del Representante del Defensor del Pueblo Europeo, de 25 de julio de 2002, relativa a la organización y el funcionamiento de la Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas (DO L 197 de 26.7.2002, p. 56).

Este crédito se destina a cubrir:

- los gastos de organización de los concursos previstos en el artículo 3 de la Decisión 2002/621/CE, así como los gastos de viaje y estancia de los candidatos para asistir a las entrevistas de contratación y someterse a las visitas médicas,
- los gastos de organización de procedimientos de selección de funcionarios y otros agentes.

En los casos debidamente motivados por necesidades funcionales, y previa consulta a la Oficina Europea de Selección de Personal, podrá destinarse a cubrir los concursos organizados por la propia institución.

Partida 1 6 1 2 — Perfeccionamiento profesional

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
55 000	55 000	45 000,00

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y, en particular, su artículo 24 bis.

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

Este crédito se destina a cubrir:

- los gastos de formación general orientada a mejorar la competencia del personal y el rendimiento y eficacia de la institución,
- los gastos de transporte, el pago de dietas diarias de misión y los gastos adicionales o excepcionales ocasionados durante la ejecución de una misión, incluidos los gastos accesorios de expedición de títulos de transporte y reservas (excepto los del artículo 3 0 0).

Artículo 1 6 3 — Intervenciones en favor del personal de la institución

Partida 1 6 3 0 — Servicio social

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
	p.m.	

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y, en particular, su artículo 9, apartado 3, párrafo tercero, y su artículo 76. Decisión del Defensor del Pueblo Europeo, de 15 de enero de 2004, por la que se adoptan las normas relativas a la asistencia social de los funcionarios y otros agentes de la Oficina del Defensor del Pueblo Europeo.

Este crédito se destina a cubrir:

- en el marco de una política interinstitucional en su favor, a las siguientes personas con discapacidad:
 - funcionarios y agentes temporales en activo,
 - cónyuges de los funcionarios y agentes temporales en activo,
 - los hijos a su cargo, en el sentido del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea,dentro de las posibilidades presupuestarias y, una vez agotados los posibles derechos concedidos a nivel nacional en el país de residencia o de origen, el reembolso de los gastos distintos de los médicos ocasionados por la discapacidad, reconocidos como necesarios, que estén debidamente justificados, y que no sean reembolsados por el Régimen común de seguro de enfermedad,
- las intervenciones en favor de los funcionarios y agentes que se encuentren en una situación particularmente difícil.

Partida 1 6 3 2 — Relaciones sociales entre los miembros del personal y otras intervenciones sociales

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
6 000	6 000	7 331,31

Comentarios

Este crédito se destina a estimular y apoyar financieramente toda iniciativa destinada a promover las relaciones sociales entre agentes de distintas nacionalidades, por ejemplo, subvenciones a los clubes y asociaciones y actividades culturales del personal, etc., así como a aportar una contribución al coste de las actividades organizadas por el Comité de personal (actividades culturales, de ocio, comidas, etc.).

Cubre asimismo la participación financiera en las actividades sociales interinstitucionales.

TÍTULO 2 — INMUEBLES, MOBILIARIO, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO

Cifras

Título Capítulo	Denominación	MF	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
2 0	Bienes inmuebles y gastos accesorios	5	725 000	488 000	479 116,00
2 1	Informática, material y mobiliario: adquisición, alquiler y mantenimiento	5	100 000	100 500	160 759,27
2 3	Gastos de funcionamiento administrativo corriente	5	787 500	815 000	734 104,85
Título 2 — Total			1 612 500	1 403 500	1 373 980,12

CAPÍTULO 2 0 — BIENES INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011	2011/2013
2 0	Bienes inmuebles y gastos accesorios					
2 0 0	Inmuebles					
2 0 0 0	Alquileres	5.18	725 000	488 000	479 116,00	66,08 %
	<i>Artículo 2 0 0 — Subtotal</i>		725 000	488 000	479 116,00	66,08 %
	Capítulo 2 0 — Total		725 000	488 000	479 116,00	66,08 %

Artículo 2 0 0 — Inmuebles

Partida 2 0 0 0 — Alquileres

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
725 000	488 000	479 116,00

Comentarios

Acuerdo administrativo entre el Defensor del Pueblo y el Parlamento Europeo.

Este crédito se destina a cubrir el pago de una suma a tanto alzado al Parlamento Europeo por las oficinas que facilita al Defensor del Pueblo en sus locales de Estrasburgo y Bruselas. Cubre los gastos de alquiler, seguros, agua, electricidad, calefacción, limpieza y mantenimiento, seguridad y vigilancia y otros gastos inmobiliarios, incluyendo la modificación, reparación o renovación de las oficinas en cuestión.

CAPÍTULO 2 1 — INFORMÁTICA, MATERIAL Y MOBILIARIO: ADQUISICIÓN, ALQUILER Y MANTENIMIENTO

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011	2011/2013
2 1	Informática, material y mobiliario: adquisición, alquiler y mantenimiento					
2 1 0	Material, gastos de explotación y prestaciones relacionadas con la informática y las telecomunicaciones					
2 1 0 0	Compra, trabajos y mantenimiento de los equipos y los soportes lógicos, y trabajos conexos	5.18	63 000	63 000	118 949,31	188,81 %
2 1 0 1	Compra, trabajos y mantenimiento del material de telecomunicaciones	5.18		p.m.	955,96	

		<i>Artículo 2 1 0 — Subtotal</i>	63 000	63 000	119 905,27	190,33 %
2 1 2	<i>Mobiliario</i>	5.18	18 000	20 000	26 854,00	149,19 %
2 1 6	<i>Material de transporte</i>	5.18	19 000	17 500	14 000,00	73,68 %
		Capítulo 2 1 — Total	100 000	100 500	160 759,27	160,76 %

Comentarios

En relación con las adquisiciones públicas, la institución consultará a las otras instituciones sobre los términos contractuales que haya pactado cada una de ellas.

Artículo 2 1 0 — Material, gastos de explotación y prestaciones relacionadas con la informática y las telecomunicaciones

Partida 2 1 0 0 — Compra, trabajos y mantenimiento de los equipos y los soportes lógicos, y trabajos conexos

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
63 000	63 000	118 949,31

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de:

- la compra, alquiler, mantenimiento y conservación de equipos y el desarrollo de soportes lógicos,
- la asistencia técnica en relación con el funcionamiento y el mantenimiento de equipos informáticos,
- los trabajos de informática confiados a terceros y otros gastos relativos a servicios informáticos.
- la compra, el alquiler, el cuidado y el mantenimiento del equipo de telecomunicaciones y otros gastos relacionados con las telecomunicaciones (redes de transmisión, centrales telefónicas, teléfonos y equipos asimilados a los mismos, telefax, télex, gastos de instalación, etc.).

El importe de los ingresos afectados según el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 1 000 EUR.

Partida 2 1 0 1 — Compra, trabajos y mantenimiento del material de telecomunicaciones

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
	p.m.	955,96

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos relativos a la compra, el alquiler, el mantenimiento y la conservación de material de telecomunicaciones y otros gastos conexos (redes de transmisión, centrales y equipos telefónicos y asimilados, fax, télex, costes de instalación, etc.).

Artículo 2 1 2 — Mobiliario

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
18 000	20 000	26 854,00

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la adquisición, alquiler, mantenimiento y reparación de mobiliario, incluida la adquisición de mobiliario ergonómico, y la sustitución de mobiliario viejo e inservible y de máquinas de oficina.

Artículo 2 1 6 — Material de transporte

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
19 000	17 500	14 000,00

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la adquisición, mantenimiento, uso y reparación de vehículos (coches de servicio) y el alquiler de coches, taxis, autocares y camiones, con o sin conductor, incluidos la cobertura de seguro necesaria y el pago de las eventuales multas.

CAPÍTULO 2 3 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRIENTE

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011	2011/2013
2 3	Gastos de funcionamiento administrativo corriente					
2 3 0	Gastos administrativos					
2 3 0 0	Papelería, material de oficina y diversos materiales fungibles	5.18	20 000	28 000	11 610,85	58,05 %
2 3 0 1	Franqueo postal y gastos de portes	5.18	13 000	16 000	11 000,00	84,62 %
2 3 0 2	Telecomunicaciones	5.18	8 500	13 000	4 850,00	57,06 %
2 3 0 3	Cargas financieras	5.18	2 000	2 000	580,00	29,00 %
2 3 0 4	Otros gastos	5.18	4 000	4 000	2 067,65	51,69 %
2 3 0 5	Gastos jurídicos e indemnizaciones por daños y perjuicios	5.18	p.m.	p.m.	27 000,00	
	<i>Artículo 2 3 0 — Subtotal</i>		47 500	63 000	57 108,50	120,23 %
2 3 1	Traducción e interpretación	5.18	650 000	667 000	608 000,00	93,54 %
2 3 2	Apoyo a actividades	5.18	90 000	85 000	68 996,35	76,66 %
	Capítulo 2 3 — Total		787 500	815 000	734 104,85	93,22 %

Artículo 2 3 0 — Gastos administrativos

Comentarios

En relación con las adquisiciones públicas, la institución consultará a las otras instituciones sobre los términos contractuales que haya pactado cada una de ellas.

Partida 2 3 0 0 — Papelería, material de oficina y diversos materiales fungibles

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
20 000	28 000	11 610,85

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la compra de papel, sobres, material de oficina, productos para la imprenta y los talleres de reproducción, etc.

El importe de los ingresos afectados según el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 1 000 EUR.

Partida 2 3 0 1 — Franqueo postal y gastos de portes

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
13 000	16 000	11 000,00

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de franqueo, tratamiento y despacho del correo por los servicios postales o las empresas de mensajería.

Partida 2 3 0 2 — Telecomunicaciones

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
8 500	13 000	4 850,00

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir las cuotas de abono y los gastos de telecomunicaciones por cable u ondas de radio (telefonía fija y móvil, televisión), así como los gastos relativos a las redes de transmisión de datos y a los servicios telemáticos.

Partida 2 3 0 3 — Cargas financieras

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
2 000	2 000	580,00

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos bancarios (comisiones, agios y gastos diversos) y otros gastos financieros, incluidos gastos adicionales para la financiación de edificios.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 10 000 EUR.

Partida 2 3 0 4 — Otros gastos

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
4 000	4 000	2 067,65

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir:

- los seguros no previstos específicamente en otra partida,
- diversos gastos de funcionamiento como, por ejemplo, la compra de horarios de transporte ferroviario y aéreo, la publicación en la prensa de las ventas de material de segunda mano, etc.,
- administraciones de anticipos en Bruselas y Estrasburgo.

Partida 2 3 0 5 — Gastos jurídicos e indemnizaciones por daños y perjuicios

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
p.m.	p.m.	27 000,00

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir:

- todos los gastos eventuales derivados de la intervención del Defensor del Pueblo ante los tribunales de la Unión y nacionales, el coste de los servicios jurídicos, así como otros gastos de carácter jurídico, contencioso o precontencioso,
- los gastos relativos a las indemnizaciones por daños y perjuicios, los intereses y las posibles deudas mencionadas en el artículo 8, apartado 3, del Reglamento financiero,

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 1 000 EUR.

Artículo 2 3 1 — Traducción e interpretación

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
650 000	667 000	608 000,00

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir el coste de todas las prestaciones de apoyo, en particular la traducción y el mecanografiado del informe anual y de otros documentos, los servicios de intérpretes bajo contrato y eventuales, y otros costes conexos.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 5 000 EUR.

Artículo 2 3 2 — Apoyo a actividades

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
90 000	85 000	68 996,35

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los costes generales de gestión que se han de pagar al Parlamento Europeo para cubrir los gastos del Parlamento Europeo en horas de trabajo del personal por la prestación de servicios generales como, por ejemplo, de contabilidad, auditoría interna, servicio médico, etc.

Este crédito se destina asimismo a cubrir el coste de las distintas prestaciones interinstitucionales de servicios que no estén contempladas ya en otra línea presupuestaria.

TÍTULO 3 — GASTOS RESULTANTES DEL EJERCICIO DE FUNCIONES GENERALES POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN

Cifras

Título Capítulo	Denominación	MF	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
3 0	Reuniones y conferencias	5	222 000	220 000	222 330,50
3 2	Asesoramiento e información: adquisición, archivo, producción y difusión	5	347 000	374 000	362 196,82

3 3	Estudios y otras subvenciones	5	3 000	26 000	9 825,00
3 4	Gastos relativos a las funciones del Defensor del Pueblo Europeo	5	1 500	2 000	520,00
Título 3 — Total			573 500	622 000	594 872,32

CAPÍTULO 3 0 — REUNIONES Y CONFERENCIAS

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011	2011/2013
3 0	Reuniones y conferencias					
3 0 0	<i>Gastos de misiones del personal</i>	5.18	142 000	130 000	140 828,23	99,17 %
3 0 2	<i>Gastos de recepción y de representación</i>	5.18	15 000	15 000	13 609,50	90,73 %
3 0 3	<i>Reuniones en general</i>	5.18	30 000	40 000	33 035,39	110,12 %
3 0 4	<i>Reuniones internas</i>	5.18	35 000	35 000	34 857,38	99,59 %
Capítulo 3 0 — Total			222 000	220 000	222 330,50	100,15 %

Artículo 3 0 0 — Gastos de misiones del personal

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
142 000	130 000	140 828,23

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y, en particular, su artículo 71 y los artículos 11, 12 y 13 de su anexo VII.

Este crédito se destina a cubrir los gastos de transporte, el pago de dietas diarias de misión y los gastos adicionales o excepcionales ocasionados en la ejecución de una misión, incluidos los gastos accesorios de expedición de títulos de transporte y reservas.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 5 000 EUR.

Artículo 3 0 2 — Gastos de recepción y de representación

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
15 000	15 000	13 609,50

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos correspondientes a las obligaciones que incumben a la institución en cuanto a recepción y representación, y a la compra de objetos representativos ofrecidos por el Defensor del Pueblo Europeo.

Artículo 3 0 3 — Reuniones en general

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
30 000	40 000	33 035,39

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de viaje, las dietas y los gastos accesorios o excepcionales de expertos y otras personas invitadas a participar en comités, grupos de estudio o reuniones de trabajo, así como otros gastos conexos (alquiler de habitaciones, necesidades de interpretación, etc.).

Artículo 3 0 4 — Reuniones internas

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
35 000	35 000	34 857,38

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir gastos relacionados con la organización de reuniones internas de la institución.

CAPÍTULO 3 2 — ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN: ADQUISICIÓN, ARCHIVO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011	2011/2013
3 2	Asesoramiento e información: adquisición, archivo, producción y difusión					
3 2 0	Adquisición de información y asesoramiento					
3 2 0 0	Gastos de documentación y biblioteca	5.18	12 000	12 000	9 896,52	82,47 %
3 2 0 1	Gastos de fondos de archivo	5.18	15 000	15 000	9 740,00	64,93 %
	<i>Artículo 3 2 0 — Subtotal</i>		27 000	27 000	19 636,52	72,73 %
3 2 1	Producción y difusión					
3 2 1 0	Comunicaciones y publicaciones	5.18	320 000	347 000	342 560,30	107,05 %
	<i>Artículo 3 2 1 — Subtotal</i>		320 000	347 000	342 560,30	107,05 %
	Capítulo 3 2 — Total		347 000	374 000	362 196,82	104,38 %

Artículo 3 2 0 — Adquisición de información y asesoramiento

Partida 3 2 0 0 — Gastos de documentación y biblioteca

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
12 000	12 000	9 896,52

Comentarios

Este crédito se destina a:

- la ampliación y renovación del sector de las obras de consulta general y la puesta al día del fondo de biblioteca,
- las suscripciones a diarios, revistas, agencias de prensa, y a sus publicaciones y servicios en línea, incluidos los gastos en concepto de derechos de autor por la reproducción y la difusión escrita o electrónica de esas suscripciones y los contratos de servicio para revistas de prensa y recortes de prensa,
- las suscripciones o contratos de servicio para el suministro de resúmenes y de análisis del contenido de las revistas o la grabación en soportes ópticos de los artículos extraídos de esas revistas,
- la utilización de las bases de datos documentales y estadísticas externas, con exclusión del material informático y de los costes de telecomunicaciones,
- la compra o el alquiler de materiales especiales de biblioteca, de documentación y de medios audiovisuales, incluidos los materiales o sistemas eléctricos, electrónicos e informáticos, así como los gastos derivados de la asistencia externa en la adquisición, el desarrollo, la instalación, la explotación y el mantenimiento de dichos materiales y sistemas,
- los gastos de prestaciones relacionadas con las actividades de la biblioteca, en particular en relación con sus clientes (estudios, análisis), el sistema de gestión de calidad, etc.,
- los materiales y trabajos de encuadernación y de conservación para la biblioteca, la documentación y la mediateca,

— la compra de diccionarios, glosarios y otras obras para los servicios del Defensor del Pueblo Europeo.

Partida 3 2 0 1 — Gastos de fondos de archivo

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
15 000	15 000	9 740,00

Comentarios

Reglamento (CE) n° 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión (DO L 145 de 31.5.2001, p. 43), así como sus medidas de aplicación adoptadas en la Oficina del Defensor del Pueblo.

Este crédito se destina a cubrir:

- los costes de las prestaciones externas que conllevan las operaciones de archivo, incluida la selección, la clasificación y la nueva clasificación en los depósitos, los costes de las prestaciones de archivo, la adquisición y la explotación de fondos de archivo en soportes de sustitución (microfilms, discos, cintas, etc.), así como la compra, el alquiler y el mantenimiento de materiales especiales (electrónicos, informáticos, eléctricos) y los gastos de publicaciones en todo tipo de formato (folletos, CD-ROM, etc.),
- el tratamiento del patrimonio archivístico del Defensor del Pueblo constituido en el ejercicio de su mandato y entregado a título de donaciones o de legados legales al Parlamento Europeo, a los Archivos Históricos de la Unión Europea (AHUE) o a una asociación o fundación en el marco de la reglamentación.

Artículo 3 2 1 — Producción y difusión

Partida 3 2 1 0 — Comunicaciones y publicaciones

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
320 000	347 000	342 560,30

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de edición y de información y, en particular:

- los gastos de impresión de publicaciones en el *Diario Oficial de la Unión Europea*,
- el coste de la impresión y reproducción, en las lenguas oficiales, de una serie de publicaciones (Informe anual, etc.),
- el material impreso (por medios tradicionales o electrónicos) destinado a difundir información relativa al Defensor del Pueblo (publicidad y medidas para difundir la figura del Defensor del Pueblo Europeo entre el público en general),
- otros gastos relacionados con la política de información de la institución (simposios, seminarios, participación en actos públicos, etc.).

El importe de los ingresos afectados según el artículo 18, apartado 1, letras e) a j), del Reglamento financiero se estima en 1 000 EUR.

CAPÍTULO 3 3 — ESTUDIOS Y OTRAS SUBVENCIONES

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011	2011/2013
3 3	Estudios y otras subvenciones					
3 3 0	Estudios y subvenciones					
3 3 0 0	Estudios	5.18	3 000	p.m.	9 825,00	327,50 %

3 3 0 1	Otras subvenciones	5.18		26 000		
	<i>Artículo 3 3 0 — Subtotal</i>		3 000	26 000	9 825,00	327,50 %
	Capítulo 3 3 — Total		3 000	26 000	9 825,00	327,50 %

Artículo 3 3 0 — Estudios y subvenciones

Partida 3 3 0 0 — Estudios

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
3 000	p.m.	9 825,00

Comentarios

Este crédito se destina a la contratación de estudios o encuestas a cargo de expertos e institutos de investigación cualificados, así como a cubrir los gastos de publicación de tales estudios y los costes conexos.

Partida 3 3 0 1 — Otras subvenciones

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
	26 000	

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir aquellos gastos en que se incurra para promover las relaciones y mejorar la cooperación entre el Defensor del Pueblo Europeo y los Defensores del Pueblo nacionales y regionales, así como organismos similares.

Puede cubrir en particular la subvención de proyectos en las áreas de actividad de la Red Europea de Defensores del Pueblo (excepto los de la partida 3 2 1 0).

Se destina también a cubrir las contribuciones destinadas a atender los gastos necesarios para recibir a grupos de visitantes del Defensor del Pueblo.

CAPÍTULO 3 4 — GASTOS RELATIVOS A LAS FUNCIONES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011	2011/2013
3 4	Gastos relativos a las funciones del Defensor del Pueblo Europeo					
3 4 0	<i>Gastos relativos a las funciones del Defensor del Pueblo Europeo</i>					
3 4 0 0	Gastos diversos	5.18	1 500	2 000	520,00	34,67 %
	<i>Artículo 3 4 0 — Subtotal</i>		1 500	2 000	520,00	34,67 %
	Capítulo 3 4 — Total		1 500	2 000	520,00	34,67 %

Artículo 3 4 0 — Gastos relativos a las funciones del Defensor del Pueblo Europeo

Comentarios

Partida 3 4 0 0 — Gastos diversos

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
1 500	2 000	520,00

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir posibles gastos relacionados de manera específica con las funciones del Defensor del Pueblo (por ejemplo, relaciones con los Defensores del Pueblo nacionales y con las organizaciones internacionales de Defensores del Pueblo, así como suscripciones a publicaciones de organizaciones internacionales).

TÍTULO 10 — OTROS GASTOS

Cifras

Título Capítulo	Denominación	MF	Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
10 0	Créditos provisionales	5.18		p.m.	
10 1	Reserva para imprevistos	5.18		p.m.	
	Título 10 — Total			p.m.	

CAPÍTULO 10 0 — CRÉDITOS PROVISIONALES

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
	p.m.	

Comentarios

Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 248 de 16.9.2002, p. 1).

CAPÍTULO 10 1 — RESERVA PARA IMPREVISTOS

Cifras

Presupuesto 2013	Créditos 2012	Ejecución 2011
	p.m.	

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos, no previsibles, derivados de decisiones presupuestarias adoptadas durante el ejercicio.

1. S — PERSONAL

1.1. S 1 — Sección VIII — Defensor del Pueblo Europeo

Grupo de funciones y grados	2013		2012	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16	1		1	
AD 15	1		1	
AD 14	2		2	
AD 13	1	3	1	2
AD 12		1		2
AD 11	1	1	1	1
AD 10	2	2	2	2
AD 9	2	2	1	2
AD 8	1	1	2	
AD 7		4		3
AD 6	3	5	2	6
AD 5	3	1	3	2
Total	17	20	16	20
AST 11				
AST 10				
AST 9				
AST 8		1		1
AST 7		1		1
AST 6	1	3	1	3
AST 5	5	3	5	2
AST 4	2	2	2	3
AST 3	1	5	1	4
AST 2		4		5
AST 1	1	1	1	1
Total	10	20	10	20
Total general	27	40	26	40